



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de marzo de 2014  
No. 54

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1128, 1213, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 354-A1, 355-A1, 182-B1, 183-B1, 353-A1, 181-B1, 184-B1, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211 y 1212.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 180-B1, 1205, 1220, 356-A1, 352-A1, 185-B1 y 1214.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, SITO EN CARRETERA FEDERAL TOLUCA IXTAPAN DE LA SAL KM. 64.5, LA FINCA. MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 22, 23 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO; LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS, SE REUNIERON PARA FORMALIZAR LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ ARRENDAMIENTOS; ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO EN PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS, L.C. LIZBETH MILLAN BERNAL, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ING. CRISTIAN VÁZQUEZ URIBE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES; L.C. ADRIANA CASTILLA PEÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD; L.E. CARLOS ALBERTO MORA SANTOS, SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; M. EN C. MARIO CARLOS GARCÍA GARCÍA,

SUBDIRECTOR ACADÉMICO; **C.P. CRUZ ALEJANDRO VARGAS MONDRAGÓN**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR; Y **C.P. MOISÉS ALMAZÁN BECERRIL**, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO 210112000/060/2014 FIRMADO POR EL L.A.E. RAFAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A-II"

#### **ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE PRESENTES
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. EXPOSICIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN QUE SE SUSTENTARÁ LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.
4. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

1. EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, EL ING. CRISTIAN VÁZQUEZ URIBE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, CONSTATA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM Y SE DETERMINA LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACTO.

2. CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO, EL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO EN SUS TÉRMINOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON AL ACTO.

3. EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL ING. CRISTIAN VÁZQUEZ URIBE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, HIZO UNA BREVE EXPOSICIÓN DE LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE ESTE ORDENAMIENTO.

4. A CONTINUACIÓN, EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA M. EN C. LIZBETH MILLÁN BERNAL, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, DECLARÓ FORMALMENTE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ACUERDO TESVG-CAAIE001-2014 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**PRESIDENTE:  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA Y VOCAL:  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**

**REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA Y VOCAL:  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**

**REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA Y VOCAL:  
SUBDIRECTOR ACADÉMICO**

**SECRETARIO EJECUTIVO:  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

**REPRESENTANTE DEL AREA JURÍDICA:  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 205BC10000/0130/2014, POR EL M. EN C. RAFAEL ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.**

**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL:  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO A EXCEPCIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA, QUIENES SOLO PARTICIPAN CON VOZ, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR EL SENTIDO DE SU OPINIÓN A EFECTO DE QUE SEA INCLUIDA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

CONTINUANDO CON EL ACTO, LA M. EN C. LIZBETH MILLÁN BERNAL, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROCEDIÓ TOMAR PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, EXHORTÁNDOLOS A CUMPLIR CON TODA PULCRITUD LAS FUNCIONES QUE SE LES ENCOMIENDAN.

ASÍ MISMO, LA M. EN C. LIZBETH MILLÁN BERNAL SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, SEÑALÓ, QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE LAS SIGUIENTES:

### **FUNCIONES**

- I. DICTAMINAR, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS.
- II. PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA DEJARLOS EN ESTADO DE DICTAR EL FALLO CORRESPONDIENTE, TRATÁNDOSE DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS;
- III. EMITIR LOS DICTÁMENES DE ADJUDICACIÓN, TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS;
- IV. PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SUBASTA PÚBLICA, HASTA DEJARLOS EN ESTADO DE DICTAR FALLO DE ADJUDICACIÓN;
- V. EXPEDIR SU MANUAL DE OPERACIÓN;
- VI. REVISAR Y VALIDAR EL PROGRAMA ANUAL DE ARRENDAMIENTOS, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES;
- VII. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES, Y EMITIR LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE;

- VIII. DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES PARA ADQUIRIR INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y SUBARRENDAMIENTOS;
- IX. DICTAMINAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE ENAJENACIÓN DE BIENES E INMUEBLES;
- X. SOLICITAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE EMPRESAS INMOBILIARIAS Y COLEGIOS PROFESIONALES O DE LAS CONFEDERACIONES QUE LAS AGRUPAN;
- XI. IMPLEMENTAR ACCIONES Y EMITIR ACUERDOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES;
- XII. EVALUAR LAS PROPUESTAS O POSTURAS QUE SE PRESENTAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUBASTA PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA;
- XIII. EMITIR LOS DICTÁMENES QUE SERVIRÁN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES;
- XIV. CREAR SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES; Y
- XV. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

#### **FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

- I. PRESIDENTE: REPRESENTAR LEGALMENTE AL COMITÉ AUTORIZAR LA CONVOCATORIA Y EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES, CONVOCAR A SUS INTEGRANTES CUANDO SEA NECESARIO Y EMITIR SU VOTO, ASÍ COMO FIRMAR LAS ACTAS DE LOS ACTOS EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO;
- II. SECRETARIO EJECUTIVO: ELABORAR Y EXPEDIR LA CONVOCATORIA A SESIÓN, ORDEN DEL DÍA Y LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN, INTEGRANDO LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIRLOS A CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ Y FIRMAR LAS ACTAS DE LOS ACTOS A LOS QUE HAYA PARTICIPADO;

SERÁ EL RESPONSABLE DE AUXILIAR AL COMITÉ EN EL DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE POSTURAS, EMISIÓN DE DICTAMEN Y FALLO; ESTARÁ FACULTADO PARA PROPONER AL PLENO DEL COMITÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMO.

INFORMAR AL COMITÉ SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS AL SENO DEL MISMO.

ASIMISMO, DEBERÁ VIGILAR QUE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ QUE ASIEN EN EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES ASEGURÁNDOSE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE INTEGRO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO.

RECABAR AL FINAL DE CADA SESIÓN LAS FIRMAS DEL DICTAMEN Y FALLO CORRESPONDIENTE.

EMITIR EL CALENDARIO OFICIAL DE SESIONES ORDINARIAS Y SOMETERLOS A CONOCIMIENTO DEL COMITÉ;

- III. VOCALES: REMITIR AL SECRETARIO ANTES DE LA SESIÓN, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE VAN SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ; ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR, Y EMITIR LOS COMENTARIOS FUNDADOS Y MOTIVADOS QUE ESTIMEN PERTINENTES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y EMITIR SU VOTO QUIENES TENGAN DERECHO A ELLO, ASÍ COMO FIRMAR LAS ACTAS DE LOS ACTOS EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO.

EL COMITÉ PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PODRÁ ASISTIRSE DE ASESORES A FIN DE ALLEGARSE DE INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA MATERIA DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN AL SENO DEL MISMO.

HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE DIO POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO DE LA INTEGRACIÓN A LAS 14:05 HORAS DEL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FIRMADO AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ELLA INTERVINIERON; ACORDÁNDOSE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO**

PRESIDENTE DEL COMITÉ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**L.C. LIZBETH MILLAN BERNAL**  
(RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES

**ING. CRISTIAN VÁZQUEZ URIBE**  
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA Y  
VOCAL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

**M. EN C. MARIO CARLOS GARCÍA GARCÍA**  
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA Y  
VOCAL  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
VINCULACIÓN

**L.E. CARLOS ALBERTO MORA SANTOS**  
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA Y  
VOCAL  
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

**L.C. ADRIANA CASTILLA PEÑA**  
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA  
CONTRALORÍA

**C.P. MOISES ALAMAZAN BECERRIL**  
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL  
ESCOLAR

**C.P. CRUZ ALEJANDRO VARGAS**  
**MONDRAGÓN**  
(RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O

En el expediente número 183/2014, ELVIRA FLORES SALOMON, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecta del inmueble ubicada en Ramos Millán sin número en San Antonio Xanacatlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 136.60 mts. colindando con Clemente Eduardo, al sur: 136.85 mts. colindando con Santos Flores Segura, al oriente: 31.20 mts. colindando con Ramos Millán, al poniente: 30.20 mts. con Venustiana Carranza, con una superficie total de: 4.192 mts.2. La Juez Primera Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de las edictas respectivas, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a las que se crean con igual o mejor derecha, lo deduzcan en términos de Ley. Edictas que se expiden el día tres de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veinticuatro de febrero del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1128.-19 y 24 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

MAURILIO PEÑALOZA DORADO, se hace de su conocimiento que JOSE CARMEN PEÑALOZA AYALA, promoviendo por su propia derecho, ante el Juzgado Primera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 905/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de MAURILIO PEÑALOZA DORADO, respecto del inmueble ubicado lote 5, manzana 8, sección "B", del Fraccionamiento "Xalostoc", zona urbana, ubicado en San Pedro Xalostoc, actualmente conocido como calle Fragata número 67, Colonia San Miguel Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: A.- La prescripción positiva por usucapión del bien inmueble antes señalado. B.- El pago de las costas y costas que lleguen a generarse por la tramitación del presente Juicio. Funda su demanda en los siguiente: Hechos: I.- Con fecha del 22 de noviembre de 1974, el suscrito JOSE CARMEN PEÑALOZA AYALA, celebro contrato de compraventa con el C. MAURILIO PEÑALOZA DORADO respecta el inmueble anteriormente mencionado. II.- Las medidas, colindancias y superficie del inmueble anteriormente mencionada son norte: 10.00 mts. colinda con calle de La Fragata, sur: 10.00 mts. colinda con lote seis, oriente: 20.00 mts. colinda con lote siete, poniente: 20.00 mts. colinda con lote tres, superficie 200.00 metros cuadrados. III.- Previo a la celebración del contrato MAURILIO PEÑALOZA DORADO me acredita la propiedad del inmueble objeto del Juicio. IV.- El monto pactado de la compraventa fue entregada al vendedor en la firma del contrato. V.- Es de referirme que en fecha que celebramos y firmamos el contrato de compraventa, el demandado me hizo entrega física y material del inmueble que da causa el Juicio, así como de los documentos que amparan su propiedad. VI.- El inmueble materia del Juicio, se encuentra debidamente inscrito ante (IFREM) bajo la partida 27, volumen 32, libro primero, sección primera, de fecha 15 de noviembre de 1962 a favor de MAURILIO PEÑALOZA DORADO reuniendo así

las condiciones, prevista para que opere en mi favor la prescripción positiva usucapión que en esta vía y forma se demanda. Con fundamenta en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a la ordenada por auto del veinte de enero del dos mil catorce, emplácese a MAURILIO PEÑALOZA DORADO, por medio de edictas, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el periódica "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Dada en Ecatepec de Morelos, a 27 de enero de dos mil catorce. En cumplimiento a la ordenada por auto de fecha veinte de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1213.-24 marzo, 2 y 11 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

GUILLERMO CERVANTES ROMERO.

ALMA DELIA PARDO REYES, ha promovida por su propia derecha, ante este Juzgado bajo el número de expediente 833/2012, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en su carácter de FIDUCIARIO Y CASAS BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. en su carácter de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIA, así como de GUILLERMO CERVANTES ROMERO en su carácter de vendedor, y del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, solicitando: A.- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de posesión ha operado a su favor la usucapión respecto del inmueble ubicada en: manzana 6, lote 18, C.P.S.B. (con uso de productos y servicios básicos) de la Colonia Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.846 metros colindando con vía pública; al sur: en 16.100 metros colindando con manzana 6, lote 17 y propietarios; al oeste: en 1.321 metros colindando con manzana 6, lote 19; al este: en 8.970 metros colindando con vía pública, con una superficie total de 78.386 metros cuadrados. B.- Que la resolución dictada sirva de título de propiedad, permitiéndosele una copia certificada de la misma al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, para la inscripción correspondiente. C.- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Fundándose para hacerla en la relación sucinta de los hechos siguientes: En fecha 05 de marzo del 2005, por contrato privado de compraventa adquirió con el señor GUILLERMO CERVANTES ROMERO, en precio de \$ 511,400.00 (QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en manzana 6, lote 18, C.P.S.B. (con uso de productos y servicios básicos) de la Colonia Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual fue agregado como

documento base para constancia legal. Dicho precio fue pagado al señor LUIS TORRES QUINTANA, Gerente de División de Desarrollos Comerciales de CASA BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., quien firmo todos y cada uno de los recibos de pago que se realizaron en las fechas y por las cantidades referidas en los recibos agregados como anexos, habiendo además hecho un pago inicial de \$ 116,400 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a la firma del contrato privado de compraventa aludido. En fecha 20 de febrero del año 2006, el señor LUIS TORRES QUINTANA, mediante acta entrega, hizo entrega del inmueble objeto del contrato indicado en línea que anteceden, del cual el actor se jacta de ser propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, acta que agrego a los autos para constancia legal. El inmueble materia del presente Juicio se encuentra inscrito a favor de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en su carácter de fiduciario, y de CASA BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisaria, bajo folio real electrónico número 00197487, ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, lo que acredito con el certificado de libertad de gravámenes agregado en autos.

Por lo que a la fecha de la posesión del inmueble, el actor se ha ostentado como propietario en términos de Ley y ante los testigos y colindantes que presenta, considerando que su posición reúne las características establecidas por Ley instando a este órgano jurisdiccional.

Dejando a disposición de la parte demandada las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Primer Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA OEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Rapsoda), fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fecha treinta de octubre del dos mil trece, así como once y catorce de septiembre, ambos del dos mil doce, durante todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de noviembre del año en curso.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de octubre del dos mil trece, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1215.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

PROCORO BACA GONZALEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente 1195/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio) contra ROLANDO ORTEGA BARRETO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La reivindicación del predio que tiene por nombre "Los Solises", ubicado en Avenida Villa del Carbón, en el poblado de Santa María Tianguistengo, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo una superficie aproximada de 4,687.47 metros cuadrados. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, que cause ejecutoria de que el suscrito tengo el pleno dominio y propiedad del inmueble materia del presente asunto. C).- La desocupación y entrega del demandado ROLANDO ORTEGA BARRETO a favor del suscrito

PROCORO BACA GONZALEZ, respecto del inmueble denominado "Los Solises", ubicado en Avenida Villa del Carbón sin número, en el poblado de Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. D).- El pago de los daños y perjuicios, que el demandado haya causado al inmueble propiedad del suscrito. E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio desde su inicio hasta su total solución. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El suscrito soy y tengo el pleno dominio y propiedad del inmueble denominado "Los Solises", ubicado en Avenida Villa del Carbón, en el poblado de Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo que se acredita con las copias certificadas del Juicio no Contencioso de Apeo y Deslinde Judicial, el Juicio de usucapión número 620/2004 del Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- El inmueble de la presente litis tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.385 metros colinda con carretera Villa del Carbón, la Aurora el Rosario; al sureste: 88.141 metros colinda con cerrada de Los Lirios; al suroeste: 102.334 colinda con Pedro Sánchez; teniendo una superficie aproximada de 4,687.47 metros. 3.- Con la documentación exhibida como lo es la escritura pública derivada del Juicio de Usucapión del expediente número 620/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, copias certificadas del Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Apeo y Deslinde del expediente número 355/2009, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con lo que acredito la propiedad jurídica y material del inmueble que reivindico a la parte demandada que se encuentra en posesión del mismo a partir del mes de noviembre, sin precisar la fecha del dos mil doce, al mes de septiembre del dos mil trece. 4.- La parte demandada se encuentra en posesión del inmueble motivo de la litis de mala fe, debido a que entro a poseer sin título alguno y sin mediar contrato relativo a ello, asimismo cabe señalar que en múltiples ocasiones y en forma extrajudicial requerí a la parte demandada que me desocupara el inmueble de mi propiedad, sin que hasta la fecha lo haya realizado, por otra parte, y como lo ésta poseyendo de mala fe, debe de pagarme el valor sobre dicha ocupación. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas siete y diecinueve de febrero de dos mil catorce, ordenó emplazar al demandado ROLANDO ORTEGA BARRETO, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los trece días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Trece de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1216.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
 C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,

**GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **JUAN MANUEL CASTAÑEDA REYES** número de expediente 369/2013, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó autos que, en su parte conducente dicen.

**MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, atento a sus manifestaciones, se deja sin efectos la audiencia señalada en proveído de veinte de febrero del presente año; señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil catorce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente Juicio ubicado en calle Cristóbal de Villalpando número 2308 Pte. (construida manzana XXXIII-A lote 36), en el conjunto urbano "Fraccionamiento Banus 360", ubicado en camino del Buen Suceso número 285 Poniente, C.P. 52160, en San Bartolomé Tlalnelulco, Metepec, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 moneda nacional, precio avalúo. Toda vez que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la Receptoría de Rentas de ese lugar, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 04 de marzo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1217.-24 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ALFREDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 864/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un terreno baldío el cual se encuentra ubicado en calle Martín Carrera sin número, domicilio conocida en el Barrio de San José en San Marcos, Jilotzinga, perteneciente al Municipio de Hueyoptlia, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 29.88 metros con calle Martín Carrera; al poniente: 59.50 metros con Azael Aguilar Reyes; al norte: 1.13 metros con Azael Aguilar Reyes; al poniente: 25.76 metros con Azael Aguilar Reyes; al norte: 29.16 metros con Raymundo Hernández Hernández; al oriente: 87.46 metros con Fernando Hernández Valencia; teniendo una superficie de 2,582.02 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor oerecha y la hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014). Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos. Firma.

1218.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1032/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto de un terreno baldío el cual se encuentra ubicado en calle Martín Carrera sin número, domicilio conocido en el Barrio de San José en San Marcos, Jilotzingo, perteneciente al Municipio de Hueyoptlia, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 29.98 metros con calle Martín Carrera; al poniente: 87.43 metros con el señor Alfreda Hernández Valencia; al norte: 30.04 metros con Raymundo Hernández Hernández; al oriente: 91.43 metros con Rosalío Pérez Jiménez; teniendo una superficie de 2,673.88 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014). Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos. Firma.

1219.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 245/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por VICENTA VARGAS ROSAS y MARIA VARGAS ROSAS, por auto dictado en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil catorce (2014), se ordenó publicar mediante edictos un extracto de la solicitud de las promoventes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "Diario Amanecer" y que contendrá una relación sucinta de la solicitud: Con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, las suscritas celebramos contrato privado de compra venta, mismo que se anexa en copia certificada con la señora EUSTOLIA ROSAS BLANQUEL, quien en su carácter de vendedor, nos enajenó un terreno denominado "La Otra Banda", ubicado en Avenida de las Flores, Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una superficie de 2330.27 m2 (dos mil trescientos treinta punto veintisiete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.05 metros con camino y 12.83 metros con Crispín Vargas Acéves; al sur: 10.17 metros con

barranca; al oriente: 174.88 metros con Felipa Hernández Dionisio; al poniente: 27 metros con Crispín Vargas Acéves y 140.85 metros con Aurelio Chavarria González. Desde la fecha en que adquirimos el terreno lo tenemos a título de propietario, en forma pacífica, en forma continua y de buena fe. En virtud de lo anterior y toda vez que a nuestra consideración reunimos los requisitos que la Ley señala para efecto de que se lleve a cabo la presente información de dominio, es que ocurrimos ante este H. Juzgado, con el propósito de que se declare que las suscritas nos hemos convertido en propietarias, en virtud de la prescripción y dicha declaración nos sirva de título de propiedad, y sea inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Se expide para su publicación el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil catorce (2014). Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veinte (20) de febrero del dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

354-A1.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA  
REPRESENTE:

En los autos del expediente número 656/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por REYNA ARTEAGA ROBERTO, en contra de ANTONIO PEREZ ESTRADA y FRACCIONADORA SAN JAVIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, mediante auto de fecha diez de marzo de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada FRACCIONADORA SAN JAVIER, S. DE R.L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA); por lo que con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se emplaza a Juicio a la codemandada FRACCIONADORA SAN JAVIER, S. DE R.L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), en los siguientes términos: Se ordena el emplazamiento del codemandado indicado por conducto de su representante legal, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es Paseo del Ferrocarril, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le realizaran las subsecuentes aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Además, fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: La parte actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) La usucapión (prescripción positiva) que ha operado en mi favor respecto de la casa ubicada en calle Ixtlaccihuatl número 8, Colonia San Javier, en Tlalnepanitla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 540.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 18.00 metros con lote 10, al sur: en 18.00 metros con gasolinera, al oriente: en 30.00 metros con Ixtlaccihuatl, al poniente: en 30.00

metros con propiedad privada. B) La cancelación de la inscripción del inmueble ubicado en calle Ixtlaccihuatl número 8, Colonia San Javier, en Tlalnepanitla, México que se encuentra inscrito a nombre de FRACCIONADORA SAN JAVIER S. DE R.L., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla Estado de México. C) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la entidad, la fracción del lote antes descrito a nombre del suscrito ROBERTO REYNA ARTEAGA. D) Que por resolución judicial, se declaró para todos los efectos legales que ha operado en mi favor la usucapión (prescripción positiva), y por consiguiente, se me reconozca como dueño y propietario del inmueble hoy materia de la presente litis.

Expedidos en Tlalnepanitla de Baz, a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diez de marzo de dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cresenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

355-A1.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente JOF-72/2013, Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ALICIA BEATRIZ CRUZ CRUZ contra de BALTAZAR ARROYO VARGAS, REBECA ARROYO CRUZ y el C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La nulidad parcial del acta de nacimiento de fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, B).- Se corrija el contenido del acta de nacimiento, C).- Se realice la anotación correspondiente ante el C. Oficial del Registro Civil de Chimalhuacán, México. Y admitida que fue tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a REBECA ARROYO CRUZ; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a Juicio por sí, por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy fe. validación: El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha catorce de febrero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-72/2013, los cuales son entregados en fecha 27 de febrero del año dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por

todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica. Firma.

182-B1.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 280/2013.

DEMANDADO: NOLASCO REYES SUAREZ y AUBERT JIMENEZ HERNANDEZ.

AVELINA CONSUELO GUZMAN ELENA también conocida como ABELINA GUZMAN ELENA, le demandan en la Vía Ordinaria Civil Usucapión, respecto del lote de terreno número 46 (cuarenta y seis), de la manzana 52 (cincuenta y dos), de la Colonia Evolución Súper 24 (veinticuatro), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 45; al sur: 16.82 metros con lote 47; al oriente: 9.00 metros con calle 16 (actualmente calle Iglesia de Santo Domingo); al poniente: 9.00 metros con lote 21, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Bajo las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 46 (cuarenta y seis), manzana 52 (cincuenta y dos), de la Colonia Evolución Súper 24 (veinticuatro), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se describe en el hecho número siete de este mi escrito inicial de demanda. B).- La cancelación y tildación de la inscripción a nombre del hoy demandado, el señor NOLASCO REYES SUAREZ, por parte del C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del lote de terreno número cuarenta y seis, manzana cincuenta y dos, de la Colonia Evolución Súper veinticuatro, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; y en su lugar inscribir el inmueble de referencia a favor de la suscrita. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato de privado de compraventa con el señor AUBERT JIMENEZ HERNANDEZ, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por la cantidad de \$ 200,000 pesos (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto del lote de terreno número cuarenta y seis, manzana cincuenta y dos, de la Colonia Evolución Súper veinticuatro, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 45; al sur: 16.82 metros con lote 47; al oriente: 9.00 metros con calle 16 (actualmente calle Iglesia de Santo Domingo); al poniente: 9.00 metros con lote 21, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados, manifestando que desde la fecha de la firma del contrato ha ostentado la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de NOLASCO REYES SUAREZ. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial el Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad; esto en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil catorce. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Diaz.-Rúbrica.

183-B1.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 263/10.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CISNEROS MONTES REFUGIO JAVIER en contra de LEOPOLDO CABRERA LUNA y CECILIA DEL CARMEN FUENTES MUNGUJA DE CABRERA, expediente número 263/2010, secretaria "A" el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil con fechas diecisiete y veinte de enero de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en EL NUMERO 6, DE LA CALLE ARBOLEDAS DE LA HACIENDA Y TERRENO QUE OCUPA, ES DECIR, LOTE 1, DE LA MANZANA 45, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS EN LA EX HACIENDA DE SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$1'850,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo al valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "El País", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de enero del 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Elia Victorina Sotomayor Bustos.-Rúbrica.

353-A1.-24 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: BANCRECER S.A. BANCRECER S.A. Y LA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 188/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VERONICA MARCELA SOSA RODRIGUEZ, en contra de BANCRECER S.A. BANCRECER S.A. y LA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE S.A. DE C.V., la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil trece, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detallan las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto de la vivienda de interés social y lote que está construida con el número tres de la manzana cuarenta y dos del Fraccionamiento de tipo popular denominado "SUTEYM-ALMOLOYA", con número de partida 426, al 805-821, volumen 386, libro primero sección primera a fojas 47, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual consta en testimonio seis mil cuatrocientos noventa y uno, ante el notario público número dieciocho, Doctor Juan Ugarte Cortes de Toluca, Estado de México.

B).- Y como procedencia de la acción intentada, la cancelación de la inscripción del lote tres, manzana cuarenta y dos, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "SUTEYM-ALMOLOYA", en Almoloya de Juárez, Estado de México, con número de partida 426, al 805-821, volumen 386, libro primero, sección primera a fojas 47, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, a favor de la parte demandada y la inscripción definitiva a mi favor de la escritura pública que en su momento se elabore y que será firmada por la parte demandada o por su Señoría, en caso de rebeldía de dicha parte demandada, en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México.

C).- Con fundamento en el artículo 2064 del Código Civil del Estado de México, que a la letra dice: "Las pensiones, las rentas, los alquileres y cualquier otra prestación periódica no cobradas a su vencimiento, quedarán prescritas en cinco años contados desde el vencimiento de cada una de ellas, ya se haga el cobro en virtud de acción real o de acción personal". La prescripción de la prestación periódica y no cobrada a su vencimiento a partir de diciembre del año 1996 en términos de lo señalado en la cláusula 5ª párrafo segundo y que a la letra dice:

En caso de que la escrituración no se hiciera dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el cliente pagara a la compañía por manejo de su cuenta y por los gastos administrativos que esto implica, una cantidad equivalente a un mes de salario mínimo del D.F. Vigente a la fecha de escrituración o el salario que lo sustituyera por cada mes que incurra desde el momento que trascurra el plazo antes mencionado y hasta la fecha de escrituración.

D).- El pago de gastos y costas que se que por la tramitación del presente juicio se origine hasta su total terminación.

Por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndoles que pasado el plazo aludido, si no comparecen por sí o por apoderado o gestor que la represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía: así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmy Cardos Castro.-Rúbrica.

355-A1.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 211/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por GUADALUPE DAMIAN HERRERA, respecto del bien inmueble denominado "Hueyotientle", ubicado en carretera camino a Maseca y privada de Carrillo, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.80 metros con Gabino Agustín M; al sur: 13.80 metros con Privada Carrillo; al oriente: 12.00 metros con Magdalena López S; y al poniente: 12.00 metros con Nancy Estanislao V. Con una superficie total de 165.60 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los catorce días de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

181-B1.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS  
E D I C T O**

NOTIFICACION A PEDRO VARGAS GALLEGOS: Se le hace saber que en el expediente número 1501/2006, relativo a las controversias sobre el Estado Civil de las personas y derecho familiar sobre PENSION ALIMENTICIA, en fecha diez de octubre del año dos mil trece se admitió en vía de ejecución de sentencia el incidente de liquidación de pensión alimenticia promovido por MARIA AMPARO LOPEZ TAPIA, ordenándose dar vista a PEDRO VARGAS GALLEGOS, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda y se pronuncie respecto del cumplimiento que le ha dado a la pensión alimenticia ordenada en el resolutivo segundo de la sentencia dictada en fecha veintidós de junio del año dos mil siete. Mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos a efecto de dar vista al señor PEDRO VARGAS GALLEGOS, concediéndose a éste un plazo de treinta días, a efecto de comparezca a este Juzgado a deducir su derecho en cuanto a la iniciación del incidente en comento debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Incidente en el que solicitó el cumplimiento de las siguientes prestaciones: El pago de la totalidad que adeuda el señor PEDRO VARGAS GALLEGOS, por concepto de alimentos a partir del mes de julio del año dos mil diez a la fecha que hace un total de \$108,115.72 hasta el día de hoy; B) El aseguramiento y en su caso nuevo embargo e inscripción del mismo ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente en Ecatepec del bien inmueble ubicado en calle de Acacia, manzana dieciocho, lote nueve, Colonia Priso 3 en Ecatepec, con lo cual se garanticen el pago de las pensiones no pagadas así como las que se siguen generando. C) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. HECHOS. 1.- Que en fecha veintidós de junio del año dos mil siete, mediante sentencia definitiva se condenó a PEDRO VARGAS GALLEGOS, al pago de una pensión alimenticia definitiva hasta por la cantidad que resulte de descontar un día y medio de salario mínimo vigente en esta zona de adscripción, los que deberá exhibir en forma quincenal

mediante el billete de depósito correspondiente, lo anterior de que sin perjuicio de que conociendo la fuente de sus ingresos, proceda a hacer efectivo el descuento del treinta por ciento de todas y cada una de sus percepciones, dejándose sin efecto la provisional decretada. 2.- No existe documento alguno que acredite que haya realizado pago alguno de las prestaciones. 3.- Exhibo planilla con la liquidación para este incidente. 4.- En fecha siete de noviembre se dictó sentencia en el expediente 973/2008, radicado en este Juzgado Tercero Familiar correspondiente al juicio sobre divorcio necesario, en el que se realiza una valoración de la causal XII del artículo 4.90 del Código Civil en la que se valoró la documental consistente en las copias certificadas de la causa 19/2008 por el delito de incumplimiento de obligaciones alimenticias en contra de PEDRO VARGAS GALLEGOS en el que se dictó auto de formal prisión. 5.- La promovente actualmente no cuenta con un trabajo remunerada, pues se encuentra ya jubilada, acudiendo con sus hermanos, especialmente a JOSE LUIS TAPIA y JORGE TAPIA. 6.- Su menor hijo PEDRO VARGAS LOPEZ, cursa actualmente el tercer año de preparatoria, por lo que los gastos que este tienen ascienden, pues le han solicitado cursar inglés y computación. 7.- Actualmente la actora y su hijo residen en calle de Acacia manzana dieciocho, lote nueve, Colonia Priso tres en Ecatepec; pagando actualmente los servicios de agua, luz, predio, etc.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Húbrica.

184-B1.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el Expediente marcado con el número 114/14, promovido por ALAND DURAN ZULOAGA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión de la propiedad del bien inmueble, ubicado en Llano Coaxustenco, ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla sin número, Colonia La Providencia de esta Ciudad de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.92 metros con Moisés García Juárez, al sur: 34.90 metros con Jorge Valdez Ramírez, al este: 9.98 metros con calle Miguel Hidalgo, al oeste: 9.71 metros con Moisés García Juárez. Con una superficie de 343.73 metros cuadradas. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 12/03/2014.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1206.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SILVESTRE VICUÑA CORTES, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y Representante Legal de Otumba, Estado de México, promueve en el expediente número 1151/2013, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Rancho Grande", ubicado en Avenida Jalapa sin número, en la Comunidad de Coyotepec, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que dicho predio se adquirió desde hace aproximadamente veintidós años por su mandante el H. Ayuntamiento Municipal de Otumba, Estado de México, que la posesión que ostenta su mandante es y siempre ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpida y en calidad de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres lados, el primero de 53.00 metros, el segundo en 74.65 metros y el tercero de 206.20 metros, colinda en todos los lados con Camino a Rancho Grande, actualmente con Avenida Jalapa; al sur: 266.48 metros, colinda con Camilo Real a Veracruz, hoy calle Coatzacoalcos, al oriente: 317.00 metros colinda con Luis Alberto Pérez Paz, y al poniente: 317.00 metros colinda con Andrea de Jesús Aguilar. Con una superficie de 93,119.30 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, dieciocho de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1207.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 346/2014, promovido por MARIA ELENA RAMOS PACHECO, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, con respecto de un predio denominado "Yancuical", ubicado en calle Gregorio Aguilar sin número, Barrio de Axapusco, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México, mismo que adquirió de la señora María Elena Sabag Ramírez el día quince de diciembre del dos mil cuatro, predio que ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros y colinda con María Elena Sabag Ramírez, actualmente con Daniel Francisco Sánchez Sabag, al sur: 11.70 metros y colinda con María Elena Sabag Ramírez, actualmente con Lucía Antonio Sánchez Ramírez, al oriente: 15.90 metros y colinda con María Elena Sabag Ramírez, actualmente con Daniel Francisco Sánchez Sabag, al poniente: 10.24 metros y colinda con calle Gregorio Aguilar. Con una superficie de 133.30 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a 06 de marzo del 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1208.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de IPM DE MEXICO MERCANTIL, S.A. DE C.V., y OTROS, expediente número 313/2013, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en el lote 8, de la manzana 2 y construcciones en él existentes, que es el número 40 de la calle de Hierro, Fraccionamiento Xalostoc Rústico, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$3'763,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: -Los Tableros de este Juzgado, -En el Periódico "La Crónica", -Y en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple dentro de igual término.-México, D.F., a 17 de febrero de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1209.-24, 28 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 192/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por FRANCISCA YOLANDA MARTINEZ BATA, en el que por auto dictado en fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que mediante contrato verbal de donación a título gratuito de fecha doce de diciembre del año dos mil seis la hoy actora adquirió el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en calle cerrada sin nombre, Barrio de Santiago, Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera línea de 32.00 mts. (treinta y dos metros) y colinda con calle cerrada denominada actualmente sin nombre, la segunda línea, de 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con propiedad del señor Jorge Acosta Bata; al sur mide 52.90 mts. (cincuenta y dos metros con noventa centímetros), y colinda con la propiedad del señor Roberto Morales Zamora; al oriente en dos líneas, la primera línea de 22.00 mts. (veintidós metros) y colinda con propiedad de Marcelino Ortiz Rojas, la segunda línea de 3.00 mts. (tres metros) y colinda con calle, cerrada sin nombre; al poniente: mide 30.00 (treinta metros) y colindaba con propiedad de la C. Virginia Gamboa, actualmente colinda con propiedad del señor Víctor Narváez; con una superficie de 1,452 (mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados); que desde la celebración del contrato verbal de donación que se realizó el día 12 de diciembre del año 2006 destacando que el C. Jacinto Díaz Tlatuani, materializado el

contrato verbal de donación el día 21 de octubre del año 2010 transfiriéndole la posesión de dicho inmueble a la promovente a título de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 26 de febrero del 2014.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1210.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 587/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ENRIQUEZ VILLA FRANCA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN BARRIO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, ACTUALMENTE ESTADO DE MEXICO SIN NUMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 103.40 METROS, COLINDANDO CON PARTE RESTANTE DEL TERRENO, ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL MAYORAZGO DE METEPEC, AL SUR:102.70 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, AL ESTE: 72.60 METROS COLINDANDO CON ELENA HERNANDEZ, ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, AL OESTE: 67.10 METROS COLINDANDO CON PARTE RESTANTE DEL TERRENO, ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL MAYORAZGO DE METEPEC, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,000.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR MARIO NAVA SANABRIA, EN FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DONDE ORDENA SE PUBLIQUE UNA RELACION DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RUBRICA.

1211.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 70/2013, del índice del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México,

relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ BRAVO, VIUDA DE MENDOZA, en contra de la sucesión testamentaria a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en fecha seis de marzo del año dos mil catorce, se dictó un auto en el que se señalaron las once horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en autos: primer inmueble: ubicado en la esquina que forman las calles de Wenceslao Labra s/n y calle Presa de la Amistad, identificado como lote número uno, Colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.55 metros con lote 2; al sur: 28.55 metros con la calle Wenceslao Labra; al oeste: 24.40 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 34.40 metros con el lote 9, con una superficie de 696.60 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, Volumen 403, libro Primero, Sección Primera. Sirviendo de base para el remate de este inmueble, la cantidad de \$3'605,764.51 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 51/100 MONEDA NACIONAL). SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número cuatro, Colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.82 metros con lote 5; al sur: 53.13 metros con lotes 3 y 9; al oriente: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 20.00 metros con propiedad del señor Gomeztagle, con una superficie de: 1065.00 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida 31-32, volumen 403, Libro Primero, Sección Primera; ambos inmuebles se encuentran inscritos en a nombre del señor CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de 5'376,839.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que los valuara el Perito Tercero en Discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se le adjudique algún postor.

Debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, por dos veces de siete en siete días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Convóquese postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 761 y 763 del Código Procesal abrogado, debiéndose citar mediante notificación personal a la parte demandada LUZ MARIA MERCEDES MENDOZA REYNOSO, en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en el domicilio que se proporciona en el de cuenta.-Dado en Lerma, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de febrero de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1212.-24 marzo y 2 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado: Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS, ante mí, de fecha de

28 de enero del 2014. SE INICIO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora GLORIA CARREON MECALCO, que otorgan los señores EMILIANO MECALCO MECALCO, AGUSTIN MECALCO CARREON, IRMA MECALCO CARREON, ANDREA MECALCO CARREON, EMILIO MECALCO CARREON, GABRIELA MECALCO CARREON, GLORIA MECALCO CARREON, MARIA DOLORES MECALCO CARREON y JOSE VICTOR MECALCO CARREON, el primero en su carácter de cónyuge superviviente y los demás en su carácter de descendientes directos en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6,142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127

180-B1.-24 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Toluca, México, 03 de Marzo de 2014.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6,142 fracción I del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 50,138, volumen MCCCLXVIII, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, ante mí, los señores OLGA ALICIA HERNANDEZ GONZALEZ quien también acostumbra utilizar los nombres de OLGA HERNANDEZ GONZALEZ y OLGA HERNANDEZ DE CAMPUZANO, RAFAEL, OLGA AMALIA y PATRICIA JANET quien también acostumbra utilizar el nombre de PATRICIA JANETTE todos de apellidos CAMPUZANO HERNANDEZ, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL CAMPUZANO RHODES, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No.24  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

1205.-24 marzo y 2 abril.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



GRANDE

**FE DE ERRATAS**

**DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 25, SECCIÓN SÉPTIMA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014, PÁGINA 2.**

**DICE:**

CUARTO. ...

I. ...

II. ...

III. Un Secretario Operativo, que será el Subsecretario de Administración y Finanzas.

...

**DEBE DECIR:**

CUARTO. ...

I. ...

II. ...

III. Un Secretario Operativo, que será el Subsecretario de Administración.

...

**ELIZABETH PÉREZ QUIROZ  
DIRECTORA GENERAL  
(RÚBRICA).**

1220.-24 marzo.



**GENIO PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION**

Balance Final de Liquidación al 30 de abril de 2013.  
(Pesos)

<b>Activo</b>	\$0
<b>Pasivo</b>	\$0
<b>Capital Contable</b>	\$0

El presente Balance Final de Liquidación de Genio Prestadora de Servicios Profesionales, S.A. de C.V. (en liquidación), se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud de las cifras que arroja el Balance de Liquidación, no ha lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de la Sociedad.

Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 6 de mayo de 2013

**SR. JOSE MIGUEL MENCIA URRUTIA  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).**

356-A1.-24, 31 marzo y 7 abril.

**SKYLINE SISTEM BLUE S.A. DE C.V PRIMERA CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a todos los accionistas de SKYLINE SISTEM BLUE S.A. DE C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo con fundamento en cláusulas y artículos relativos de los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Segunda cerrada de Tlalnepantla número 42, Colonia La Concepción, Tultitlán, Estado de México, a las 12:00 horas del próximo día lunes 21 de marzo de 2014, según el siguiente:

**Orden del Día.**

I.- Autorización para que la nueva persona moral, que desea constituirse con la denominación "SKY LINE SISTEM BLUE" S.A. de C.V. pueda utilizar dicho nombre.

II.- Remoción y Nombramiento de Administrador Unico.

III.- Asuntos Generales y nombramiento de Delegado.

México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2014.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO SORIA VEGA  
COMISARIO  
(RUBRICA).**

352-A1.-24 marzo.

**SANBEY MEXICANA, S.A. DE C.V.**

SANBEY MEXICANA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Estado de México, a 18 de Marzo de 2014

José López Moreno  
Liquidador  
(Rúbrica).

185-B1.-24 marzo, 3 y 21 abril.

**VICK MAC ASESORES, S.A. DE C.V.**

VICK MAC ASESORES, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de VICK MAC ASESORES, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 14 de Marzo de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

185-B1.-24 marzo, 3 y 21 abril.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

## UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**UDEM**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**  
**(Miles de pesos)**

CONCEPTO	2013	2012
<b>ACTIVO</b>		
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA		
BANCOS NOTA 1	16,142.6	566.8
INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS NOTA 2		7,833.7
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA	21.8	21.8
CUENTAS POR CDBRAR A CORTO PLAZO NOTA 3	11,605.0	16,013.5
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADOUSIACIÓN DE BIENES Y PREESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	480.0	480.0
BIENES EN TRANSITO	358.5	1,207.9
TOTAL CIRCULANTE	28,607.9	26,123.7
ACTIVO NO CIRCULANTE		
BIENES MUEBLES. NETO NOTA 4	19,555.4	16,150.1
TOTAL NO CIRCULANTE	19,555.4	16,150.1
ACTIVO DIFERIDO		
GASTOS DE INSTALACIÓN	0.0	0.0
TOTAL NO CIRCULANTE	0.0	0.0
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	48,163.3	42,273.8
<b>PASIVO</b>		
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO NOTA 5	358.5	0.0
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO NOTA 5	14,477.9	17,186.0
RETENCION Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO NOTA 6	124.8	311.4
TOTAL CIRCULANTE	14,961.2	17,498.0
<b>HACIENDA PUBLICA</b>		
APORTACIONES		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES NOTA 7	24,775.8	21,287.8
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) NOTA 8	3,426.3	3,488.0
TOTAL HACIENDA PUBLICA	33,202.1	24,775.8
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	48,163.3	42,273.8

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

C.P. JAIME HERNANDEZ MIRAFUENTES  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 (RUBRICA).

L.A.E. BENJAMIN VALDES PLATA  
 RECTOR  
 (RUBRICA).

**TUVSA**Transportistas Unidos del Valle de México  
Clave 10, S.A de C.V.**J. JELIN BENITEZ GARCIA**  
PRESIDENTE**VICTOR MANUEL DAVILA GOMEZ**  
SECRETARIO GENERAL**TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE DE MEXICO CLAVE 10, S. A. DE C. V.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****ÚNICA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 180, 181, 183 y 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; así como lo establecido en el capítulo cuarto de los estatutos de esta Sociedad en su artículo Décimo Noveno fracción I,III. Se convoca a los accionistas de **TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE DE MEXICO CLAVE 10, S. A. DE C. V.** a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Primera Convocatoria, para que asistan el día **SABADO 05 DE ABRIL DEL AÑO 2014**, en las **INSTALACIONES DE LA EMPRESA (OFICINAS)**, ubicadas en la Avenida 22 de Febrero No. 262 MZ. 1 Col. 22 de Febrero en el municipio de Nicolás Romero, a las 10:00 A. M., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Nombramiento del Presidente de los Debates y Escrutadores.
- 3.- Presentación y aprobación en su caso, del informe del Presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la Sociedad, por el ejercicio 2013.
- 4.- Reconocimiento de nuevos accionistas
- 5.- Títulos de acción
- 6.- La presentación y aprobación en su caso, de la información financiera correspondiente al ejercicio 2013.
- 7.- Asuntos Generales.

Deberán asistir y participar en la Asamblea, los accionistas que se encuentren registrados en las listas del padrón de la Empresa, deberán comparecer con su credencial de elector o bien con una credencial con fotografía.

Con base en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los documentos e información que se presentarán en la Asamblea, están a disposición de los accionistas en las oficinas de la Empresa ubicada en la Avenida 22 de Febrero No. 262 MZ. 1 Col. 22 de Febrero en el municipio de Nicolás Romero, en días y horas hábiles.

**Nicolás Romero, a 19 de Marzo de 2014****José Jelin Benítez García**  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).



MedStar Distribution Group, S.A. de C.V.  
R.F.C: MDG0802196B5

Nuestros catálogos:



**MEDSTAR DISTRIBUTION GROUP, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en el artículo décimo y demás aplicables de los estatutos sociales de Medstar Distribution Group, S.A. de C.V., y artículos 183,186, y 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Medstar Distribution Group, S.A de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo 16 de Abril de 2014 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio ubicado en Boulevard Toluca No. 128, Colonia San Andrés Atoto, Código Postal 53500, Naucalpan, Estado de México, bajo el siguiente:

Orden del día

- I. Reforma de Estatutos Sociales.
- II. Transmisión de Acciones.
- III. Estructura de Participación Accionaria y Distribución de Capital Social, Cancelación y Emisión de Títulos de Acciones.
- IV. Informe del Consejo de Administración y del Comisario con relación a los Estados Financieros de los Ejercicios Sociales de los años 2011, 2012 y 2013.
- V. Aplicación de Resultados.
- VI. Designación o Reelección de los Organos de Administración y Vigilancia.
- VII. Emolumentos para los miembros de los Organos de Administración y Vigilancia.
- VIII. Otorgamiento y Revocación de Poderes.
- IX. Asuntos Generales.

En caso de no reunirse el quórum necesario en términos de los estatutos sociales para que tenga verificativo la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, se convoca a los accionistas de Medstar Distribution Group, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria para el próximo 16 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio y bajo el orden del día antes precisados.

Los informes y documentación materia de deliberación en la Referida Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los accionistas en el referido domicilio social.

Naucalpan, Estado de México, a 07 de Marzo de 2014.

Alejandro Barky Ascher  
Presidente del Consejo de Administración  
Medstar Distribution Group, S.A. de C.V.  
(Rúbrica).

352-A1.-24 marzo.



ELABORACION DE PRODUCTOS FRITOS Y HORNEADOS



**“PRODUCTOS CAZARES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**“Segunda Convocatoria”**

De conformidad a lo establecido en los artículos 81, 184, 185, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento al artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales y conforme las atribuciones que confiere la ley, se **CONVOCA** a la asamblea **GENERAL ORDINARIA** de accionistas de **“PRODUCTOS CAZARES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tendrá como punto de reunión en el domicilio de la sociedad el ubicado en Calle Atenco número diecinueve, Colonia Fraccionamiento Industrial La Perla, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, donde tendrá como Verificativo el día 24 de marzo de dos mil catorce, donde la asamblea se sujetara al siguiente **ORDEN DEL DIA**:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Designación de Presidente, Secretario y Escrutador de la asamblea
3. Lista de asistencia y determinación de Quórum Legal.
4. Aprobación del Orden del día
  - Sustitución y Revocación de Poderes del Administrador Unico.
  - Nombramiento y otorgamiento de Poderes al Nuevo Administrador Unico.
  - Revocación y nombramiento de Apoderado Legal.
5. Dar seguimiento a las protocolizaciones de las actas de Asamblea de los ejercicios 2011 a la fecha.
6. Asuntos Generales.
7. Nombramiento de Delegado Especial
8. Clausura de la Asamblea.

Se hace del conocimiento a los accionistas los requisitos para poder concurrir a la Asamblea general de accionistas deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Exhibir su título Accionario así como identificación oficial con fotografía.
- Exhibir Poder Notarial en caso de representación.
- Deberá firmar el libro de actas correspondientes

Lo anterior se hace de su conocimiento en el domicilio Social de **“PRODUCTOS CAZARES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a los 19 del mes de Marzo de 2014.

Convocando el C. José Luis Valadez Pérez, de conformidad con las atribuciones que le confiere los estatutos sociales y las prerrogativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles que le confiere el cargo de Comisario de la sociedad, haciendo mención que la asamblea se llevara de conformidad a lo dispuesto respecto al Quórum para la celebración de la asamblea.

**JOSE LUIS VALADEZ PEREZ**  
**RUBRICA).**

352-A1.-24 marzo.